

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**VILLAMANTA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2010, entre otros asuntos, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora del garaje-aparcamiento.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar en el Registro del Ayuntamiento, y dirigidas al Pleno de la Corporación, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villamanta, a 17 de marzo de 2010.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.
(03/12.373/10)